



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

245
15/ GOB.REG. No. V. 245 GGR 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 09 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 155-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRI con Reg. Doc. N° 4218643 y Reg. Exp. N° 2988653, el Informe N° 521-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el ciclo de inversión se compone de cuatro fases, entre ellas la Fase de Ejecución, la misma que, conforme lo dispuesto en el artículo 17.10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, concordante con el artículo 29.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.11: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01, culmina con la liquidación física y financiera y el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de marzo del 2024, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01 se modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que, el cierre de las inversiones se registra en el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario contados a partir de entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral; además precisa que, vencido dicho plazo, las inversiones que no hayan realizado el cierre deben ser comunicadas a la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-EF/63.01 se amplía el plazo establecido en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 245 / GGR-2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 09 ABR 2026

Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, que modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones; por un periodo adicional de doscientos cuarenta (240) días calendario. Vencido dicho plazo, las inversiones que no hayan realizado el cierre serán comunicadas a la Contraloría General de la República;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación da cuenta que, ha identificado 25 proyectos de inversión culminados al 23 de febrero del 2017, ejecutados por las modalidades de administración directa, contrato y encargo que no cuentan con liquidación técnico financiera final, se encuentran en uso por los beneficiarios, mantienen saldos contables en las cuentas: Construcciones en Curso, Infraestructura Pública, Inversiones Intangibles, Estudios y Proyectos, acumulando un monto pendiente de rebaja contable que asciende a S/ 101,923,397.83, situación que genera distorsión en los Estados Financieros, observaciones recurrente del Órgano de Control Institucional y auditorias externas, riesgo de comunicación a la Contraloría General de la República por incumplimiento del cierre en el Banco de Inversiones, e incumplimiento del ciclo de inversión conforme al Invierte.Pe;

Que, por tanto, siendo necesario sincerar las cuentas contables institucionales y cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el cierre de inversiones, presenta el documento denominado PLAN - 2026 DE INVERSIONES A LIQUIDARSE BAJO LA MODALIDAD DE OFICIO, EN EL MARCO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-EF/63.01 Y SU MODIFICATORIA, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2025-EF/6301, que tiene por objetivo garantizar y optimizar la elaboración de liquidación de oficio, transferencia físico financiero al sector beneficiario (de corresponder) y cierre en el Banco de Inversiones de los proyectos de inversión ejecutados por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica culminadas al 23 de febrero del 2017, que permitan efectuar rebajar en las cuentas Edificios y Estructuras de las diferentes Unidades Ejecutoras involucradas; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, para garantizar la ejecución del citado Plan, se cuenta con el Informe N° 1039-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Disponibilidad Presupuestal respectiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN - 2026 DE INVERSIONES A LIQUIDARSE BAJO LA MODALIDAD DE OFICIO, EN EL MARCO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-EF/63.01 Y SU MODIFICATORIA, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 245 GGR 2026 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica,

09 ABR 2026

Nº 018-2025-EF/6301, su ANEXO 1 y ANEXO 2, presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el cumplimiento obligatorio de los plazos establecidos en el Plan - 2026 de Inversiones a Liquidarse por la Modalidad de Oficio y la Resolución Directoral Nº 018-2025-EF/63.01, bajo apercibimiento de informarse a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaría Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, proceda al deslinde de responsabilidad administrativa y funcional por su inoperancia, así como a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL